

# Informe de la intervención

Como se conoce las Entidades Públicas se encuentran obligadas a elaborar y aprobar un Presupuesto General de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del RD Legislativo 2/2004 LRHL en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 500/90. En el caso concreto de esta Entidad el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios se establece en su estatutos que le será de aplicación la Contabilidad Publica en los términos que se establecen en las normas presupuestarias que rigen los entes locales y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

De un inicial examen se observa que se da cumplimiento en ellos al principio de equilibrio presupuestario con una efectiva nivelación, ya que se presenta sin déficit inicial e igualmente vista la estructuración presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, funcional y económica así como la confluencia de ellas en las partidas presupuestarias y las imputaciones de los créditos se debe igualmente manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

En otro sentido tenemos que señalar que según establece la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, es exigible el análisis del cumplimiento del principio de estabilidad de los distintos sujetos que se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación subjetivo de esta ley. Si bien al no ser necesaria la concertación de operaciones financieras, evidentemente, se concluye la no necesidad del mismo por inexistencia de necesidad de financiación.

## ESTADO DE INGRESOS.-

Se comprueba igualmente que la estimación de las previsiones de ingresos se han realizado con un adecuado criterio de prudencia, en lo que al Capítulo 3

“tasas y otros ingresos” se refiere, incluyendo la Contribución Especial por Conservación y Mantenimiento del CPEI.

El capítulo cuarto del Presupuesto de Ingresos recoge las **transferencias corrientes** que efectúan las entidades locales consorciadas. En el presupuesto para el ejercicio 2006 suponen un importe de 8.783.150,00 € (90,93 % del total) de los cuales 341.557,18 € son aportados por el Ayuntamiento de Mérida mientras que los 8.531.592,82 € restantes son transferidos por la Diputación Provincial de Badajoz

En cuanto a las transferencias de capital suponen 635.000 € (6,51% del total) y son aportadas íntegramente por la Diputación Provincial de Badajoz.

## ESTADO DE GASTOS

### CAPÍTULO PRIMERO: GASTOS DE PERSONAL

El capítulo de gastos de personal supone 8.586.250,00 € (87,99% del total del presupuesto de gastos). Si se efectúa la comparación con el Servicio Provincial de Extinción de Incendios que se separa de Diputación el capítulo de personal se incrementa un 6,36%, dentro del cual hay que incluir la incorporación de los Bomberos del Ayuntamiento de Mérida.

Respecto a la adecuación presupuestaria de la Plantilla y la Oferta de empleo público, como establecen los Arts. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril para la plantilla, así como Arts. 18 de la Ley 30/84, 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 128.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y una vez examinado el capítulo primero se concluye que las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente y existe una relación unívoca entre la Plantilla Presupuestaria y los créditos consignados en el presupuesto.

**CAPÍTULOS SEGUNDO: GASTOS EN BIENES  
CORRIENTES Y SERVICIOS.**

El importe para el ejercicio 2006 supone 540.400,00 € (5,54% del presupuesto) siguiendo el mismo criterio de comparación con el Servicio Provincial de Extinción de Incendios se incrementa en 5.910,00 €, el 5,54%, teniendo en cuenta igualmente, que parte de este incremento se debe a la incorporación del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Mérida al CPEI.

**CAPITULO SEXTO: INVERSIONES REALES.**

Este capítulo supone un importe de 631.500,00 € (6,47%).

En comparación con el desaparecido SPEI, se incrementan 33.500,00 € (5,60%).

Es cuanto se informa en relación con el proyecto de Presupuesto General de Diputación para el Ejercicio 2006.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

**Fdo. Martín Serván Corchero**